



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2097 / 20 - 21

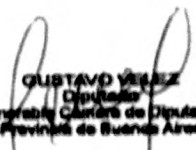


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración, el 28 de septiembre del año 2020, del "Día del empleado de comercio" instaurado por Ley Nacional N° 26.541.


GUSTAVO VÉLEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2097 / 20 - 21

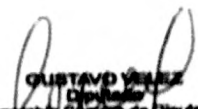


La finalidad del presente proyecto de declaración es saludar en su día a los trabajadores empleados de comercio que son quienes nos orientan en cada compra, en cada consulta cuando necesitamos asesoramiento para decidimos por tal o cual producto; quienes trabajan en fechas festivas, sábados e inclusive domingos, en horarios poco amigables para la vida familiar.

El 15 de diciembre de 2009 la ley Nacional N° 26541, se estableció el 26 de septiembre como día del Empleado de Comercio en todo el país cambiando el paradigma normativo dado que antes de la sanción y promulgación de dicha ley, la fecha era simplemente un día no laborable, en tanto que quedaba a opción del empleador que los empleados trabajaran o no ese día, y en caso de trabajar se debía cobrar como un día feriado.

Con la sanción de la Ley la opción de trabajar o no ya no queda a criterio del empleador sino del empleado. En tanto que los efectos legales son los mismos que cualquier feriado nacional.

Por todo expuesto, instando a seguir trabajando en la senda del avance normativo respecto del trabajo comercial, solicito a las Sras. y Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


GUSTAVO VALLE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires